



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/AC.26/Dec.147 (2002)  
13 de marzo de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE INDEMNIZACIÓN  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
Consejo de Administración

Decisión relativa a la 11ª serie de reclamaciones individuales por daños y perjuicios que exceden de 100.000 dólares de los EE.UU. (reclamaciones de la categoría "D"), adoptada por el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas en su 115ª sesión, celebrada en Ginebra el 13 de marzo de 2002

El Consejo de Administración,

Habiendo recibido, de conformidad con el artículo 38 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de reclamaciones (las "Normas"), el informe y las recomendaciones del Grupo de Comisionados "D1" acerca de la 11ª serie de reclamaciones individuales por daños y perjuicios que exceden de 100.000 dólares de los EE.UU. (reclamaciones de la categoría "D"), que comprende 527 reclamaciones<sup>1</sup>,

1. Aprueba las recomendaciones hechas por el Grupo de Comisionados y, en consecuencia;
2. Decide, de conformidad con el artículo 40 de las Normas, aprobar las cantidades de las indemnizaciones recomendadas para las reclamaciones incluidas en el informe. Los importes

---

<sup>1</sup> El texto del informe figura en el documento S/AC.26/2002/2. De conformidad con las disposiciones relativas a la confidencialidad contenidas en las Normas (párrafo 1 del artículo 30 y párrafo 5 del artículo 40), no se publicará la información relativa a las cantidades que han de satisfacerse a cada reclamante individual, sino que esa información se facilitará por separado a los gobiernos y organizaciones internacionales correspondientes.

totales aprobados, sobre la base de las recomendaciones contenidas en el anexo del informe, son los siguientes:

País u organización internacional	Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda	Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda	Cuantía de la indemnización reclamada	Cuantía de la indemnización recomendada
			(Dólares EE.UU.)	
Australia	1	-	393.905,22	27.404,38
Canadá	9	1	10.534.055,39	3.197.454,94
Dinamarca	1	-	434.658,98	85.286,74
Egipto	1	-	168.689,02	13.917,00
Estados Unidos	1	-	4.138.711,57	614.460,10
India	23	4	11.163.044,29	2.666.246,80
Irán	-	4	3.649.619,38	Ninguna
Jordania	152	12	147.772.460,30	38.963.830,04
Kuwait	248	7	176.570.418,07	119.095.340,17
Líbano	1	-	10.380,62	72.035,00
Pakistán	1	-	586.014,00	80.714,12
Reino Unido	2	-	423.154,47	108.447,00
República Árabe Siria	5	1	5.579.744,87	1.451.747,60
Singapur	1	-	286.685,05	22.222,00
Yemen	39	8	21.731.313,44	5.765.067,95
PNUD Yemen	1	-	749.445,00	268.224,98
OOPS Gaza	1	-	106.121,11	29.316,00
Total	487	37	384.298.420,78	172.461.714,82

3. Observa que, como se menciona en el párrafo 5 del informe, tres reclamaciones han sido retiradas por los reclamantes durante el examen de la presente serie por el Grupo;

4. Reafirma que, cuando se disponga de fondos, los pagos se efectuarán de conformidad con la decisión 100 (S/AC.26/Dec.100 (2000));

5. Recuerda que, cuando se efectúe un pago de conformidad con la decisión 100, los gobiernos y las organizaciones internacionales, con arreglo a lo dispuesto en la decisión 18 (S/AC.26/Dec.18 (1994)), distribuirán a los reclamantes designados los importes recibidos con respecto a las indemnizaciones aprobadas, dentro de los seis meses siguientes a la recepción del pago de que se trate, y a más tardar tres meses después de haber expirado este plazo proporcionará información sobre la distribución;

6. Pide al Secretario Ejecutivo que facilite un ejemplar del informe al Secretario General, al Gobierno de la República del Iraq y a cada uno de los respectivos gobiernos y organizaciones internacionales.

-----